Por mi contt.or de ellas en la dha villa y lugares de
su jurisdiccion para que ante el o el thenientte que
nombrare se hagan y passen todas las dhas cuentas
sin que p.a ello nombre ni consienta se nombre
otro contt.or ni persona que las haga con apercibim.to
que se daran por nullas haziendo acudir a el dho
contt.or su thenientte con los salarios y dr.os que
hubiere de auer conforme al titulo que de mi tiene
de dho ofi.o el qual o su trasl.do signado de ess.no
que le sera mostrado guarde y cumpla y haga
guardar cumplir y exec.ar en todo y por todo sin que
le falte cossa alguna durante el tpo. que tubie
re el dho ofi.o sin poder nombrar el dho lz.do Don
Joseph de Porres persona para hazer las visitas y
residencias de las villas y lugares de dho par.do
como antes de aora algunas veces se a echo haziendolas
por la suia o la de su thenientte ordin.o quedan
do el uno de ellos en la caueça del partido admi
nistrando justicia sin contrabenir a ello en ma
nera alguna: Y mando a dho lz.do D.n Joseph
de Porres que de aqui adelante en fin de cada
un año embie a el dho mi cons.o testim.os signa
dos de los ess.nos de su juzgado y distritto y lugares
eximidos de los cortijos alqueria y otras po
blaciones de todos los pleitos y comissiones que
se hubieren sentenciado por el o sus antecessores
thenientes y otras justicias en que aya auido
condenacion p.a mi cam.a gastos de justicia